

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Palmira, 10 de mayo de 2024

Respetado Ciudadano,

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

### **Respuesta:**

En respuesta a la solicitud a la queja anónima radica, nos permitimos informar que su petición fue atendida y se remitió a la Subgerencia Administrativa y Financiera desde la Seccional Valle del Cauca a través de Memorando 42243100353 el cual transmite la inconformidad radicada en el buzón de la siguiente manera:

*“Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de transmitir el mensaje de una petición que se radicó en el buzón del ICA Cartago, Valle del Cauca en el mes de abril de 2024. El usuario expresa en la queja que se deben contratar colaboradores para atender la necesidad del servicio que ayuden a agilizar la labor de atención al público, del mismo modo, solicitan que se hace necesario abastecer de sillas la sala de espera del punto de atención en Cartago, ya que están muy deterioradas.*

*No siendo más, agradezco su atención a las solicitudes hechas por los ciudadanos, toda vez que la Gerencia Seccional carece de presupuesto para atender de manera autónoma ese tipo de solicitudes y los contratos de prestación de servicios son celebrados por la Gerencia General.”*

Cordialmente,

  
LUIS AMANCIO ARIAS PALACIOS  
Gerencia Seccional Valle del Cauca

Nombre: LUIS AMANCION ARIAS PALACIOS  
Cargo: GERENTE SECCIONAL  
Dependencia: GERENCIA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

Elaboró: VALENTINA VALENCIA

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

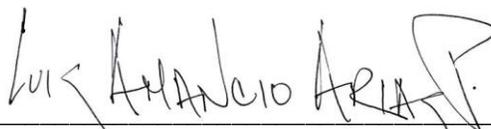
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	SISAD- 42241100091
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	10/052024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	El usuario expresa en la queja que se deben contratar colaboradores para atender la necesidad del servicio que ayuden a agilizar la labor de atención al público, del mismo modo, solicitan que se hace necesario abastecer de sillas la sala de espera del punto de atención en Cartago, ya que están muy deterioradas.  No siendo más, agradezco su atención a las solicitudes hechas por los ciudadanos, toda vez que la Gerencia Seccional carece de presupuesto para atender de manera autónoma ese tipo de solicitudes y los contratos de prestación de servicios son celebrados por la Gerencia General
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Gerencia Seccional Valle del Cauca

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 14 de mayo de 2024 siendo la 9:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 20 de mayo de 2024 a las 4:30 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



LUIS AMANCIO ARIAS PALACIOS  
Gerencia Seccional Valle del Cauca